

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



22 JUN. 2023
TEODORO V. DOMÍNGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 359 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 22 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N°1944-2023-GRA/GRAD-SGASG con fecha 21 de junio de 2023; el Informe Legal N° 291-2023-GRA/GRAJ con fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°001-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Mg. C.P.C. Walter Hugo Sandoval Baltazar en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega funciones al Gerente General Regional en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: **"1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones"** (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°062-2023-GRA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a los prescrito en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva N°002-2029-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, prescribe en su sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo VII, lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, los sub numerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación mediante del PAC. Además, señala que en el caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N°1944-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 21 de junio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, excluir la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2194968" por el monto S/. 55'068,054.13; y así mismo incluir la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2194968" POR EL MONTO DE S/. 92'040,557.32 y la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA LA "CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CARRETERA VARIANTE DE LA CORDILLERA NEGRA, DISTRITOS DE RECUAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA Y JANGAS DE LAS PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI 252864"

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0404-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 15 de junio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1645-2023 de fecha 15 de junio del 2023, por el importe de S/ 19'846,774.63, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asimismo se emite la Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2023, para el año fiscal 2024, por el importe de S/ 72'193,782.69, para garantizar la ejecución contractual en el año 2024, correspondiente al Componente Obra del Proyecto de Inversión con Código

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 JUN. 2023

TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



Único de Inversión N° 2194968 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ÁNCASH, que se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024.

Que, mediante Memorándum N°1108-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 21 de junio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto aprueba la certificación presupuestal N°1724 por concepto de Formulación Del Estudio De Preinversión A Nivel De Perfil Para La "Creación Del Servicio Complementario Al Transporte Terrestre En La Carretera Variante De La Cordillera Negra, Distritos De Recuay, Huaraz, Independencia Y Jangas De Las Provincias De Recuay Y Huaraz Del Departamento De Áncash" por el monto de S/. 3'574,670.76 soles.

Que, mediante Informe N° 291-2023-GRA/GRAJ de fecha 22 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que, resulta VIABLE que mediante Resolución Gerencial General Regional se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2023.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones con la exclusión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2194968" por el monto S/. 55'068,054.13; y la inclusión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI N° 2194968" POR EL MONTO DE S/. 92'040,557.32 y la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA LA "CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CARRETERA VARIANTE DE LA CORDILLERA NEGRA, DISTRITOS DE RECUAY, HUARAZ, INDEPENDENCIA Y JANGAS DE LAS PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, CON CUI 252864".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración que, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

BIENIO REGIONAL DE ÁNCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 JUN. 2023
RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER RUIZ SANDOVAL BALTAR
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO